

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
Medellín, tres (03) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO	VERBAL R.C.E
DEMANDANTE	DIEGO DE JESUS ARBOLEDA ARBOLEDA BEDOYA
DEMANDADO	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO Y OTROS
RADICADO	2020-00098
ASUNTO	FIJA AUDIENCIA ART. 372 C.G.P

Vencido el término de traslado de las excepciones de mérito (folio 198 del expediente), se procede a señalar la audiencia prevista en el artículo 372 del C.G.P., la cual se realizará de manera virtual, a través de la plataforma Microsoft Teams. para el efecto, se fija el día nueve (09) de abril de 2021 a las 9:00 a.m. diligencia dentro de la cual se adelantará la etapa de conciliación y en el evento que las partes no lograren llegar a algún acuerdo, se procederá a recepcionar el interrogatorio a las partes, fijación del litigio, control de legalidad, práctica de pruebas y demás etapas de la audiencia.

Se advierte a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada a la referida audiencia, acarreará las sanciones establecidas en el Art. 372 numeral 4º ibídem. De acuerdo con lo anterior, se requiere a los apoderados judiciales, para que a través del canal institucional del Despacho ([ccto14me@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto14me@cendoj.ramajudicial.gov.co)), alleguen los correos electrónicos de las partes, testigos y demás intervinientes a la audiencia, con el fin de informales el procedimiento para la realización de la misma, así como para remitirles el expediente digital.

En virtud de lo previsto en el párrafo del artículo 372 del C.G.P y en aplicación del principio de economía procesal se decretarán en este proveído las pruebas solicitadas por las partes.

1. PARTE DEMANDANTE

### 1.1. Documentales

Téngase como tales los aportados con la presentación de la demanda (fls. 15 a 56 del cuaderno principal). El despacho en su momento decidirá sobre su valor probatorio.

### 1.2. Interrogatorio de parte

En el evento de no conciliar, la parte demandante podrá realizar interrogatorio a los demandados, en la audiencia programada para el próximo nueve (09) de abril de 2021 a las 9:00 a.m.

### 1.3. Declaración de Parte

En el evento de no conciliar, el apoderado de DIEGO DE JESUS ARBOLEDA BEDOYA podrá realizar interrogatorio a su representado, en la audiencia programada para el próximo nueve (09) de abril de 2021 a las 9:00 a.m.

### 1.4. Testimonios

Se ordena la recepción del testimonio de JOSE JAIME CRUZ para el día nueve (09) de abril de 2021 a las 11:00 a.m. para que declare sobre los perjuicios irrogados al demandante. Se advierte al citado que la no comparecencia acarreará las sanciones establecidas en el artículo 218 ibídem.

## 2. DEMANDADA LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO

### 2.1. Documentales

Téngase como tales los aportados con la contestación de la demanda (fls. 138 a 158 del cuaderno principal). El despacho en su momento decidirá sobre su valor probatorio.

## 2.2. Interrogatorio de parte

En el evento de no conciliar, el apoderado de la EQUIDAD SEGUROS podrá realizar interrogatorio al demandante, en la audiencia programada para el próximo nueve (09) de abril de 2021 a las 9:00 a.m.

## 2.3. Declaración de Parte

En el evento de no conciliar, el apoderado de la EQUIDAD SEGUROS podrá realizar interrogatorio a la codemandada BEATRIZ ELIANA RODRIGUEZ OROZCO , en la audiencia programada para el próximo nueve (09) de abril de 2021 a las 9:00 a.m.

## 3. CODEMANDADO MARIO GERMAN BETANCUR ARANGO

### 3.1. Documentales

Téngase como tales los aportados con la contestación de la demanda (fls. 173 A 178 del cuaderno principal). El despacho en su momento decidirá sobre su valor probatorio.

### 3.2. Interrogatorio de parte

En el evento de no conciliar, el apoderado del codemandado MARIO GERMAN BETANCUR ARANGO podrá realizar interrogatorio al demandante, en la audiencia programada para el próximo nueve (09) de abril de 2021 a las 9:00 a.m.

### 3.3. Ratificación de Documento

En la forma solicitada a folio 170 del expediente, se cita al JOSE ALDEMAR MIRA GARCIA quien suscribió el documento visible a folio 56;; para el día nueve (09) de abril de 2021 a las 2 p.m. Para que proceda a ratificar el mismo. Advirtiéndole a la parte demandante que fue quien acompañó la prueba

documental, que gestione todo lo relacionado en virtud a la comparecencia de la persona citada.

NOTIFÍQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA  
JUEZ

27

**Firmado Por:**

**MURIEL MASSA ACOSTA  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 014 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e97034cb39f72a4a01872b70e6fbb490f89647c2dcf02a08d7533037add6  
460a**

Documento generado en 03/03/2021 08:59:45 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**